COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO

SECRETARÍA EJECUTIVA

ACTA DE POSESIÓN

SUPERVISOR CONTRATO N° 010-SECCO-2018

LUGAR Y FECHA	Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de 2018.
NOMBRE Y GRADO	TF LINA MARIA OLANO VENEGAS
CC. No.	C.C No. 20.510.040 de Cajicá.
PROFESIÓN Y/O EXPERIENCIA	Oficial Naval. Administrativa Relaciones Internacionales
DEPENDENCIA	Jefe del Área de Asuntos Internacionales y Políticos-SECCO
TELÉFONO OFICINA	2664931
CELULAR	3112156828
CONTRATO	No. 010-SECCO-2018.
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría en asuntos de política con el fin de realizar el seguimiento, desarrollo, evaluación e implementación de la PNOEC.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Diez (10) meses.
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Instalaciones de la Comisión Colombiana del Océano, Avenida Carrera. 86 No. 51 – 66 Oficina 304 Edificio World Business Center, en la Ciudad de Bogotá, D.C.
PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN.	Mensual
DOCUMENTOS CONTRACTUALES	Contrato No. 010-SECCO-2018. Póliza.
PACTO DE INTEGRIDAD	Adjunto

Con la presente acta, asumo el nombramiento como supervisora del contrato No. 010-SECCO-2018, con el compromiso de cumplir las funciones establecidas en el mismo, y las demás establecidas en la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras*", y la Directiva Permanente N° 15 del 10 de marzo de 2015. Funciones que cumpliré hasta la liquidación del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en los documentos que hacen parte del contrato y entregados de conformidad con la presente acta.

CONSTANCIA

Con el objeto de hacer uso de vacaciones o licencias o en caso de traslado de la Unidad, la supervisora deberá solicitar su reemplazo ante el Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano. Una vez designado el reemplazo con quien efectuará la correspondiente acta de relevo, solicitará al delegatario competente el nombramiento y posesión del nuevo supervisor. El acto de nombramiento de un nuevo supervisor, no podrá exceder el plazo máximo de cinco (5) días. En todo caso el supervisor nombrado hasta el momento continuará respondiendo hasta tanto no sea nombrado por el delegatario su remplazo.

Con la presente acta de posesión se deja constancia que las funciones asumidas como supervisora serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, "Desempeño del Cargo Adicional", de acuerdo con lo establecido en la Disposición 039 de 2003, artículo 12 Literal F, por lo cual deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido (plazo para la liquidación del contrato).

Firma: Lina María Olano Venegas
Nombre: LINA MARIA OLANO
Grado: TF
Dependencia: JARINPO

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CON DESTINO A LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO.

Ante la opinión pública nacional e internacional, **TF LINA MARIA OLANO VENEGAS** identificada con cédula de ciudadanía 20.510.040 de Cajicá, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros, con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano.
3. Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera.
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisora del contrato N° 010-SECCO-2018, se firma el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de enero de 2018.

FUNCIONARIOS SECCO

Lina María Olano Venegas

SUPERVISORA.

Vicealmirante JUAN MANUEL SOLTAU OSPINA
Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana del Océano